



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 24 JUN 2013

Expte. N° 108/13

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Directora General de Coordinación Administrativa de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma informa sobre el extravío del Expte. N° 503/93 referido al "REGLAMENTO PARA LA MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS Y ARCHIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA".

QUE de acuerdo a los registros obrantes a fs. 2 y 3, el último pase registrado es el día 26 de noviembre de 2002 a la citada Dirección.

QUE el Régimen de Procedimientos Administrativos, Decreto 1759/72, en su Art. 105, determina la reconstrucción de los expedientes, incorporándose las copias de los escritos y documentación que aporte el interesado, de los informe y dictámenes producidos, haciéndose constar los trámites registrados.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Nota N° 43/13 aconseja la reconstrucción del Expte. N° 503/93 y asimismo informa que corresponde hacer circular el expediente por las distintas oficinas que intervinieron, según fichas obrantes, para que se agregue la documentación pertinente.

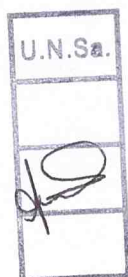
Por ello,

ELVICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer que la Mesa General de Entradas y Salidas, proceda a la reconstrucción del Expte. N° 503/93, en un todo de acuerdo al exordio de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que Mesa General de Entradas y Salidas para reconstruir el expediente deberá solicitar a las oficinas que intervinieron, según la Ficha del Expediente de referencia, la documentación pertinente.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido siga a MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS a sus efectos y archívese.




DR. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


DR. MIGUEL ANGEL BOSO
VICE-RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 04 29-13